



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Cinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1485.

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2019 00222 00

Atendiendo a que las partes dentro del presente asunto no subsanaron las falencias indicadas en auto del 14 de octubre de 2020, en cuanto al contrato de transacción aportado, ni la parte demandante expresó su voluntad incondicional de terminar el proceso por desistimiento de las pretensiones. Se fijará nuevamente fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

En este orden de ideas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí;

RESUELVE

Primero: Señalar el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am), para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Segundo: La audiencia se celebrará de conformidad con las pautas indicadas en providencias del 02 de marzo y 06 de julio de 2020, por el medio virtual Microsoft Teams.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°  
091 fijado en la página de la Rama Judicial el  
11/11/2020 a las 8:00.a.m.

4.

SECRETARIA